HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL AGUILA
Año del 50º aniversario del escudo de Piedra del Águila
1974 – 07 de febrero – 2024

DECLARACIÓN Nº 315/25

VISTO:

La Ley Nacional N° 25.370; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley declaró al 2 de abril como Día del Veterano de Guerra y de los Caídos en Malvinas;

Que es decisión de este Honorable Concejo continuar profundizando las políticas de Derechos Humanos en general, y en particular la de memoria, verdad y justicia;

Que, en dicho marco, la presente iniciativa tiene por objeto no solo homenajear la memoria de aquellos ciudadanos que lucharon en Malvinas sino reivindicar en forma inclaudicable el reclamo de soberanía de nuestra Nación sobre las islas Malvinas;

Que, en tal sentido, este Honorable Concejo Deliberante considera insoslayable declarar de interés la conmemoración del 43° aniversario y adherir a todas las actividades que se realizaran en conmemoración de dicha fecha como medida adecuada de promoción del reclamo de soberanía sobre las islas Malvinas;

Que la presente Declaración tiene por objeto enaltecer las banderas de la memoria, la verdad y la justicia, entendiendo que el futuro se construye a partir de mantener viva la memoria y con la esperanza de que nunca más se reinstale el terrorismo de estado en la Argentina;

Que el proyecto de Declaración, presentado por el Bloque del Movimiento Popular Neuquino, y tratado sobre tablas en Sesión Ordinaria Especial del 01 de abril del 2025, obtuvo apoyo favorable de los legisladores.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
POR UNANIMIDAD,

DECLARA

ARTÍCULO 1º: De interés de este Honorable Concejo Deliberante la conmemoración del 43° aniversario del Día del Veterano de Guerra y los Caídos en Malvinas, a celebrarse el 02 de abril del 2025, y todas las actividades que en tal sentido se realicen en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º: La presente Declaración será firmada por la Presidente y el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante ----------

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal; dese amplia difusión; regístrese; y, cumplido, archívese.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, AL PRIMER DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.----------

ALEJANDRO PEREZ ALANIZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila